

**ALMUDENA RODRÍGUEZ MOYA, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día doce de diciembre de dos mil diecisiete fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

08. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria

08.16. El Consejo de Gobierno aprueba la normativa de participación de profesores de los cursos de Formación Permanente, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a trece de diciembre de dos mil diecisiete.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es

Normativa de participación de profesores de los cursos de Formación Permanente

CATEGORÍA DOCENTE Y DEDICACIÓN		Número máximo de colaboraciones/Direcciones	
		Colaboraciones docentes	Dirección de cursos
Profesores Permanentes Doctores	A tiempo completo	5	3 ⁽¹⁾
	A tiempo parcial	4	2 ⁽²⁾
Profesores no Permanentes Doctores	A tiempo completo	5	3 ⁽²⁾⁽³⁾
	A tiempo parcial	4	1 ⁽²⁾⁽³⁾
Profesores no Doctores	A tiempo completo	4	0
	A tiempo parcial	3	0
Profesores Eméritos		5	3 ⁽³⁾
Colaborador honorífico		5	0

⁽¹⁾ La suma de créditos de los cursos en que se ejerzan tareas de dirección no podrá exceder de 180.

⁽²⁾ La suma de créditos de los cursos en los que se ejerzan tareas de dirección no podrá exceder de 90.

⁽³⁾ En el caso de máster y programas modulares, deberán estar acompañados por un codirector profesor permanente, para asegurar la continuidad del curso una vez finalice su contrato.